

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

21 NOV. 2014

Adjudicación de laptops, pizarras
acrílicas, cocina industrial y otros.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0587-2014-ONAGI-J

Lima, 21 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 370-2014-DV-PE, de fecha 22 de octubre de 2014, el Oficio N° 377-2014-DV-PE, de fecha 22 de octubre de 2014, el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014 y el Acta N° 017-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 19 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyas funciones son, entre otras, diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, a través de sus Programas y Planes Operativos,



J. PESTANA



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO S.

entre el cual está la “Caravana para el Desarrollo y la Inclusión Social” que se llevará a cabo en la ciudad de Cabalococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, los días 29 y 30 de noviembre de 2014;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, mediante Oficio N° 370-2014-DV-PE, de fecha 22 de octubre de 2014, suscrita por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM, de fecha 27 de mayo de 2014, solicita viabilizar las acciones que contribuyan al éxito de la citada actividad dirigida al Instituto Educativo Primaria y Secundaria Bilingüe e Intercultural – IEPSBI “Pastor Valencia Peña”, ubicado en el Centro Poblado Cushillococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, zona convulsionada por el cultivo ilegal de la hoja de coca y carente de muchas necesidades básicas, de acuerdo a lo informado con el oficio en mención;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las Instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 370-2014-DV-PE, de fecha 22 de octubre de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 251-2014-ONAGI-J, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, habiéndose adquirido los bienes descritos mediante Órdenes de Compra N° 0004-CE, N° 0006-CE, 0008-CE, de fecha 20 de noviembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los diversos bienes propuestos, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



D. PESTANA



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

21 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;



M. MUÑOZ J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de noviembre de 2014.



J. CASTILLO B.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS –DEVIDA los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	900-11	20110050392-B	11/10/2013	016-2014	TELEFONICA MÓVILES S.A.	20	LAPTOP HP 455 D8E54LT ABM VALOR S/.1239 SOLES
2	6738-12	20120375926-B	03/04/2013	016-2014	UNIQUE S.A.	20	MALETIN PORTA LAPTOP UNIQUE VALOR S/.13.15 SOLES
3	1601-13	20130181546-B	17/12/2013	016-2014	NARANYA PERU S.A.C.	2	TELEVISOR LED SAMSUNG EH4003G VALOR S/.899 SOLES
4	985-13	20130512682-B	18/03/2014	016-2014	UNIQUE SA	30	CAMISETAS SEL. VÓLEY PERÚ-UNIQUE VALOR S/.21.24 SOLES
5	1315-13	20130533250-A	06/03/2014	016-2014	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON SAA	30	KITS PELOTEROS CRISTAL 01 CAMISETA, 1 PELOTA DE FÚTBOL VALOR S/.69.95 SOLES
6	1608-14	20140162095-A	11/11/2014	017-2014	BANCO DE COMERCIO	2	RADIOGRABADORA MIRAY C/DVD/TV RMDVT-41 VALOR S/. 399 SOLES
IMPORTE ADJUDICADO						S/.	30,374.70



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

21 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

DATOS DE LOS PROVEEDORES Y DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS PROVENIENTES DE PREMIOS NO RECLAMADOS

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	017-14	19/11/14	0004-CE	20/11/14	ALONSO ALVAREZ AVELLANEDA	10428100897	12	PIZARRAS ACRÍLICAS PARA PARED CON MARCO DE ALUMINIO DE 1.20 MT X 1.60 MT	S/. 100.00	S/. 1,200.00
2	017-14	19/11/14	0008-CE	20/11/14	CORPORACION D'ARTIDORO S.A.C	20555347643	1	COCINA INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS MARCA FADIC	S/. 348.00	S/. 348.00
3							2	OLLAS PEROL N° 32 MARCA RECORD	S/. 86.00	S/. 172.00
4							2	OLLAS PEROL N° 36 MARCA RECORD	S/. 114.20	S/. 228.40
5							2	OLLAS PEROL N° 40 MARCA RECORD	S/. 155.00	S/. 310.00
6							6	6 CUCHARONES N° 12 MARCA RECORD	S/. 11.70	S/. 70.20
7							8.5	PLATOS HONDOS BLANCO N° 7	S/. 38.50	S/. 327.25
8							8.5	CUCHARAS MODELO 90 X DOCENA	S/. 11.00	S/. 93.50
9							8.5	TENEDORES MODELO 90 X DOCENA	S/. 11.00	S/. 93.50
10							8.5	CUCHILLOS MODELO 90 X DOCENA	S/. 18.00	S/. 153.00
11							8.5	CUCHARITAS MODELO 90 X DOCENA	S/. 7.00	S/. 59.50
14							017-14	19/11/14	0006-CE	20/11/14
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 4,243.35



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima,

21 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR